

## **C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA**

### **DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

### **P R E S E N T E S**

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía un proyecto de Iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 72 del Capítulo Noveno “De la formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad se requiere privilegiar la utilización de los medios electrónicos para mejorar los sistemas de información y comunicación; en el trabajo legislativo se debe optimizar las tareas de los legisladores y las legisladoras, mediante la utilización de la informática y las vías digitales en el internet, tal acción permitirá que en forma rápida se conozcan las iniciativas y las propuestas de puntos de acuerdo que son presentados ante el pleno.

La velocidad con que en el siglo XXI se mueve la información, la necesidad de que los contenidos legislativos sean tenidos a la disposición de los usuarios, requiere que los documentos que sirven para fundamentar marcos jurídicos en sus diferentes modalidades se dispongan oportunamente por medios electrónicos.

Sin duda la actual Agenda Parlamentaria en este período de sesiones dará como producto Acuerdos, Decretos y Comunicados, también Iniciativas, modificaciones y adiciones a las leyes y diversos puntos de acuerdo, que se necesita poner pronto al servicio de la ciudadanía y de los especialistas y académicos en los diversos campos del Derecho.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, está consciente de la importancia de mejorar la técnica legislativa para fortalecer y modernizar al Congreso y ponerlo en igualdad con los pares de otras entidades, con más avance en el manejo de la tecnología informática.

Abogados y estudiantes de facultades de derecho, nos han propuesto incorporar el uso de espacios informáticos para promocionar las leyes, sus reformas y los puntos de acuerdo, y que ellos emplean para sus tareas escolares y para los expedientes que arman para sus trámites profesionales o de carácter legal.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza considera que debemos impulsar un procedimiento que mejore el trabajo parlamentario de nuestra legislatura, por lo que se solicita incluir en formato electrónico PDF y Word y que se adicione el control de iniciativas y puntos de acuerdo y en todos los documentos de jurisprudencia en que se requiera esa información específica de lo que se presenta en el Pleno a través de las iniciativas y los proyectos de puntos de acuerdo.

No debemos perder de vista que el internet, el uso de computadoras o tabletas, en la era de la globalización, nos obligan a la utilización de herramientas digitales.

Por tal motivo se considera que en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche. En el CAPÍTULO NOVENO. “DE LA FORMACIÓN DE LAS LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS”.

Artículo 72.- Toda propuesta, iniciativa o proyecto de Ley, decreto o acuerdo, que se someta a la consideración del Congreso, deberá formularse por escrito en el que se contendrá la exposición de motivos que la fundamente; a quien va dirigido; la norma jurídica que lo faculta para promover la iniciativa, propuesta o proyecto; la fecha; el texto del proyecto de Ley, decreto o acuerdo. El escrito deberá estar firmado por el promotor o los promotores de la propuesta, iniciativa o proyecto. Al escrito se acompañará una versión del mismo en medio electrónico.

El párrafo que se propone para adicionar es el siguiente:

“El documento deberá ser elaborado en formatos PDF y WORD, mismos que serán de inmediato incluidos en el Control de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, el Diario de los Debates, la Gaceta Parlamentaria y el Sistema de Información Legislativa del Congreso del Estado de Campeche”.

Con este párrafo se estaría complementando el contenido del artículo 72 y se pondría en operación la producción de los legisladores al darle uso a sus escritos de las iniciativas y propuestas, incorporándolos para consulta, para archivo histórico, para usos legales y para mejoramientos de los procedimientos de técnica legislativa y de comunicación.

Además como nos ordena el artículo 28 de la Ley de Archivos del Estado de Campeche, en su tercer párrafo: Propiciar el uso y desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la gestión de documentos de archivos en sistemas electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

---

**PROYECTO DE DECRETO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

**NÚMERO** \_\_\_\_\_

**ÚNICO.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 72 del Capítulo Noveno “De la formación de las Leyes, Decretos y Acuerdos” de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**Artículo 72.-** Toda propuesta.....

**“El documento deberá ser elaborado en formatos PDF y WORD, mismos que serán de inmediato incluidos en el Control de Iniciativas y Puntos de Acuerdo, el Diario de los Debates, la Gaceta Parlamentaria y el Sistema de Información Legislativa del Congreso del Estado de Campeche”.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Cam., 18 de abril de 2017.

DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_